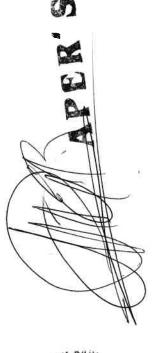


CONTRATO ADMINISTRATIVO 07-2022 DE COMPRA DE PIEDRA, ARENA Y PIEDRIN PARA DIFERENTES PROYECTOS QUE SE REALIZARÁN POR ADMINISTRACION MUNICIPALIDAD DE BARILLAS, HUEHUETENANGO.

En la cabecera municipal del municipio de Barillas, del departamento de Huehuetenango, a los veintiocho días del mes abril del año dos mil veintidós, NOSOTROS: POR UNA PARTE, GILBERTO FRANCISCO MANUEL, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, guatemalteco, con domicilio en la cabecera municipal del Municipio de Barillas, departamento de Huehuetenango, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con el Código Único de Identificación -CUI- mil seiscientos setenta y ocho, ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y dos, mil trescientos catorce, (1678 83852 1314) extendido en el Registro Nacional de las Personas, RENAP, de la República de Guatemala, actúo en calidad de ALCALDE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE BARILLAS DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO lo cual acredito con el acuerdo número veintiséis de la Junta Electoral Departamental de Huehuetenango de Declaración de Validez de Elección y Adjudicación de Cargos de la Corporación Municipal de Barillas, Huehuetenango de fecha veinte de agosto del año dos mil diecinueve, asimismo con la certificación del Acta de Juramentación y Toma de Posesión de los ciudadanos electos para ejercer el Gobierno municipal durante el período comprendido del quince de enero del año dos mil veinte al quince de enero del año dos mil veinticuatro en el municipio de Barillas del departamento de Huehuetenango, obrante dentro del libro de Sesiones Extraordinarias del Concejo Municipal, acta cero dos guion dos mil veinte de fecha quince de enero de dos mil veinte, folios 32 y 33, en donde se me delega como representante de la



Municipalidad, para suscribir el contrato Por razón de mi cargo, señalo como dirección, la Municipalidad, ubicada en 3ra. Avenida 2-29, zona 1, Municipio de Barillas, Departamento de Huehuetenango, para recibir citaciones y notificaciones y que en lo sucesivo denominándome, LA MUNICIPALIDAD con CUENTADANCIA NUMERO M-13-002-2016-L; facultado por el Honorable Concejo Municipal de Barillas Según acuerdo municipal contenido en el punto QUINTO del acta número dieciséis guion dos mil veintidós (16-2022) de la sesión pública ordinaria celebrada por el concejo municipal de fecha veintiséis de abril de dos mil veintidós en donde se aprobó la adjudicación efectuada por la junta de cotizaciones de la municipalidad de Barillas a favor de La empresa "APERS" para la realización del evento COMPRA DE PIEDRA, ARENA Y PIEDRIN PARA DIFERENTES PROYECTOS QUE SE BARILLAS, **ADMINISTRACION MUNICIPALIDAD** DE POR REALIZARÁN HUEHUETENANGO. y se nombró al señor Alcalde Municipal para que en representación de la Municipalidad que preside, suscriba contrato con la referida Empresa; y por otra parte la señora ANA PATRICIA ESPINOZA ROJAS DE SALALA de cincuenta y cuatro años de edad, casada, comerciante, guatemalteco con domicilio en la tercera calle cero guion sesenta y uno zona dos, colonia el sauce, Guatemala, Guatemala, con documento personal de identificación, código único de identificación: dos mil cuatrocientos ochenta y nueve, espacio, cuarenta y dos mil doscientos treinta y nueve, espacio, cero uno cero uno (2489 42239 0101); quien actúa en su calidad de representante legal de la empresa "APERS", acreditada con patente de comercio número: doscientos doce mil cuatrocientos dos (212402), folio número: ciento veintiuno (121), libro número ciento setenta y cuatro (174), de empresas mercantiles, extendida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala con Número de Identificación Tributaria: dieciséis millones cuatrocientos diecinueve mil doscientos cuarenta y tres (16419243) y que cuenta con la constancia de inscripción en el Registro General de Adquisiciones del Estado folio No. 84465 del libro de inscripciones y en el registro No. 6532 del libro de proveedores, con dirección comercial







en la tercera calle cero guion sesenta y uno zona dos, colonia el sauce, Guatemala, Guatemala y

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: el contratista se compromete a entregar los materiales para la municipalidad de Barillas al momento que lo requiera.

* / */	NO	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	1	1300	CAMIONADAS DE ARENA	CAMIONADAS	Q 437.00	Q 568,100.00
/	2	500	CAMIONADAS DE PIEDRA	CAMIONADAS	Q. 440.00	Q. 220,000.00
	3	240	CAMIONADAS DE PIEDRIN	CAMIONADAS	Q. 440.00	Q. 105,600.00

TOTAL: OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL

Q.893,700.00

SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS

TERCERA VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA SUMA DE: OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 893,700.00), monto que se cancelara de la siguiente manera: a) se realizarán pagos parciales de acuerdo a la entrega de los materiales el último pago se realizará cuando estén recibidos a entera satisfacción por la comisión de recepción de la Municipalidad de Barillas, Huehuetenango y el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) presentar a favor de la Municipalidad de Barillas, Huehuetenango, las fianzas de cumplimiento de contrato y calidad. -----CUARTA PLAZO Y SANCIONES: el contrato vence hasta el treinta y uno de diciembre del presente año después de firmarse y aprobarse el presente contrato, comprometiéndose a entregar satisfactoriamente ya descrito en el lugar indicado por la Municipalidad de Barillas, Huehuetenango. En caso de incumplimiento en la entrega deberá pagar la multa correspondiente al atraso, pudiendo solicitar prorroga de tiempo por escrito y justificar la causa, debiendo ser considerada y autorizada por escrito por el concejo municipal.-----QUINTA CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR: los casos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del presente contrato, relevan a las partes de responsabilidad, debiendo producir la comunicación por escrito en la que se pruebe plenamente el hecho ocurrido y justificado, la Municipalidad de Barillas no pagará el valor de los casos fortuitos o de fuerza mayor----SEXTA CUESTIONES TRIBUTARIAS: El contratista emitirá como es de ley las facturas o factura electrónicas en línea FEL; así como de que queda afecto a cualquier impuesto o retención de esta materia-----





SEPTIMA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) se obliga a entregar los materiales a



entera sujeción disposiciones especiales y técnicas suministradas para el efecto. ---OCTAVA OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE BARILLAS: Se compromete hacer efectivo el pago de los materiales contratados en el tiempo y forma estipulados en la cláusula tercera del presente contrato y contar con el acta de recepción suscrita por los integrantes de la respectiva comisión. ----NOVENA GARANTÍAS: el contratista está obligado a otorgar a la Municipalidad de Barillas, Huehuetenango las siguientes garantías: I. FIANZA DE CUMPLIMIENTO: el contratista deberá entregar a favor de la municipalidad esta fianza por un valor del 10% del monto total del presente contrato y que garantizara el cien por ciento (100%), de la misma el cumplimiento de contrato indicado en las clausulas anteriores, dicha fianza estará vigente hasta que extienda el finiquito correspondiente, articulo 65 de la ley y 35 y 39 del reglamento. II. FIANZA DE CALIDAD: el contratista deberá otorgar la fianza de calidad por el equivalente al quince (15%) por ciento, del valor total del contrato, como requisito previo para la cancelación total del monto del presente contrato la que deberá tener una vigencia de dieciocho meses contados a partir de la fecha de recepción de los suministros-----DECIMA PROHIBICIONES: al contratista le queda prohibido sub-contratar parcial o totalmente la entrega de lo solicitado contratado, quedando prohibido ceder, gravar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos y obligaciones que se adquieren con el presente contrato-DECIMA PRIMERA DECLARACION JURADA: el contratista declara bajo juramento solemne y voluntario que en lo individual o como persona jurídica no se encuentra comprendido dentro de ginguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas dentro del articulo ochenta de la ley.-----DECIMA SEGUNDA INSPECCIONES, RECEPCION, LIQUIDACION Y FINIQUITO: el contratista deberá permitir en cualquier momento que las personas designadas por la

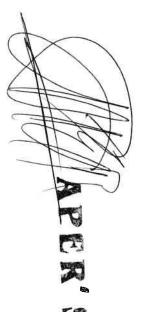
municipalidad de Barillas, Huehuetenango, Contraloría General de Cuentas o cualquier otra

entidad Gubernamental autorizada por la Municipalidad inspeccione los materiales, así como la

calidad de los mismos y si estuviere conforme a lo estipulado en el presente contrato y a entera conformidad y satisfacción, el contratista hará entrega de los mismos a la comisión nombrada para el efecto, la que suscribirá el acta respectiva y a la ves formulara la liquidaçión correspondiente, de conformidad con los artículos 55,56 y 57 de la ley y 30 en su reglamento.--DECIMA TERCERA TERMINACION DEL CONTRATO: El presente contrato se tendrá por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: a) por vencimiento de plazo, b) por mutuo consentimiento de las partes, c) por casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados; d) si al contratista le fueren embargados bienes que afecten el cumplimiento del contrato.-----DECIMA CUARTA CONSTROVERSIAS: Los otorgantes convienen expresamente que cualquier diferencia que surja entre las partes, derivadas del presente contrato, serán resueltas a la mayor brevedad posible por la vía conciliatoria, caso contrario se sujetan a la competencia de los tribunales respectivos, señalando el edificio de la Municipalidad de Barillas, ubicado en la tercera avenida dos guion veintinueve zona uno del Municipio de Barillas, y el contratista la dirección de su residencia apuntada anteriormente, para recibir cualquier citación o notificación.-DECIMA QUINTA: APROBACION: Para que el presente contrato surta sus efectos legales, es condición indispensable que sea aprobado por el Concejo Municipal de conformidad con el articulo 48 de la ley.----DECIMA SEXTA COHECHO: Yo el contratista manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título VIII del decreto 1773 del congreso de la república, código penal adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema de Guatecompras. -DECIMA SEPTIMA: ACEPTACION: Los comparecientes en las calidades con que

respectivamente actúan, aceptan el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, sin







hacerle modificaciones o enmienda alguna, el cual previa lectura íntegra por los otorgantes y bien impuestos de su contenido, objetos y demás efectos legales correspondientes lo ratifican y firman al pie del presente y al margen de todas las demás, constando el presente contrato, en el mismo lugar y fecha consignados al principio. DAMOS FE.

Giberto Francisco Manuel CRALIDAD DE MUNICA

Barillas, Huehuetenango

Ana Patricia Espinoza Rojas De Salala Representante Legal de la Empresa

**APERS** 

En el município de Barillas, departamento de Huehuetenango a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintidós, YO: EL INFRASCRITO NOTARIO, DOY FE: a) De que las firmas que anteceden SON AUTÉNTICAS, por HABER SIDO PUESTAS EL DÍA DE HOY Y EN MI PRESENCIA, por los señores GILBERTO FRANCISCO MANUEL, quien se identifica con elDocumento Personal de Identificación –DPI- con el Código Único de Identificación – CUI- mil seiscientos setenta y ocho, ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y dos, mil trescientos catorce, (1678 83852 1314) extendido en el Registro Nacional de las Personas, RENAP, de la República de Guatemala; y Ana Patricia Espinoza Rojas De Salala, quien se identificación –CUI- número dos mil cuatrocientos ochenta y nueve, espacio, cuarenta y dos mil doscientos treinta y nueve, espacio, cero uno cero uno (2489 42239 0101); extendido en el Registro Nacional de las Personas, RENAP, b) Que dicho documento en donde se suscriben las firmas que hoy se legalizan contiene CONTRATO ADMINISTRATIVO DE COMPRA DE

PIEDRA, ARENA Y PIEDRIN PARA DIFERENTES PROYECTOS QUE SE REALIZARÁN POR ADMINISTRACION MUNICIPALIDAD DE BARILLAS, HUEHUETENANGO, suscrito entre la Municipalidad de Barillas del departamento de Huehuetenango y la empresa mercantil "APERS" Leo lo escrito a los signatarios quienes enterados de su contenido, objeto, valor y demás efectos legales lo aceptan, ratifican y firman, sellando la misma idénticamente a lo realizado en el documento indicado. A continuación, firma el suscrito notario, quien de todo lo relacionado, DOY FE.

Alcalde Municipal

Alcalde Municipal

Barillas, Huehuetenango

Ana Patricia Espinoza Rojas De Salala Representante Legal de la Empresa

**APERS** 



Ante Mí

LICENCIADA Karen Andreina Anali Reyes Muñoz ABOGADA Y NOTARIA